

DECRETO SOBRE LAS VICARIAS.

José Vilaplana Blasco, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Santander:

Desde 1978 la Diócesis está estructurada en seis vicarías territoriales y sus respectivos arciprestazgos y comunidades parroquiales con el objeto de lograr un mejor gobierno de la misma. Al frente de dichas Vicarías han estado y están varios sacerdotes que se han entregado y que han prestado una ayuda inestimable al Obispo por lo que merecen el reconocimiento y la gratitud de todos.

Teniendo en cuenta que las circunstancias sociales y pastorales han variado y que el número de arciprestazgos se ha reducido, he considerado modificar las actuales vicarías. Igualmente he considerado conveniente cambiar su denominación poniéndoles nombres de apóstoles para recordar y expresar la apostolicidad de la Iglesia y para contar con su especial intercesión.

Por las presentes y en virtud del Canon 476 del CDC vengo en decretar y decreto la reestructuración de las actuales vicarías y el cambio de su denominación quedando como siguen:

VICARÍA DE SAN PEDRO: que comprende los Arciprestazgos de los Santos Mártires, San José, Ntra. Sra. del Carmen y Virgen del Mar.

VICARÍA DE SAN PABLO: que comprende los Arciprestazgos de Virgen Grande, Santa Juliana, San Vicente Mártir, Ntra. Sra. de Montesclaros, Ntra. Sra. del Soto y Ntra. Sra. de Valvanuz.

VICARÍA DE SAN ANDRÉS: que comprende los Arciprestazgos de Santa María, Asunción de Ntra. Sra., Bien Aparecida y Ntra. Sra. de Miera.

VICARÍA DE SANTIAGO: que comprende los Arciprestazgos de la Santa Cruz y Virgen de la Barquera.

En cada Vicaría habrá un Vicario que tendrá en su territorio la potestad ordinaria que le confiere el Canon arriba citado.

Dado en Santander, a 1 de Noviembre, Solemnidad de Todos los Santos, de dos mil cinco

+ José Vilaplana
Obispo de Santander

Por mandato de S. E .Rvdma.